



# DEPORTISTAS SUMISAS E INVISIBLES: LA CENSURA DEL DEPORTE FEMENINO EN LA PRENSA ESPAÑOLA DEL PRIMER FRANQUISMO

*Submissive and invisible sportswomen: the censorship of women's sport in the early Francoism Spanish press*

Recibido: 30-10-2022

Aceptado: 12-12-2022

**Alejandro Viuda-Serrano**

Universidad de Alcalá, España

alejandro.viuda@uah.es  0000-0002-4951-0656

**RESUMEN** Durante el franquismo el deporte estuvo limitado en España a la exaltación de aquellos practicados por hombres, patrióticos y viriles, utilizados como herramienta de inculcación de los valores del nuevo régimen. El deporte femenino sufrió un retroceso importante en línea con el papel de la mujer, circunscrito al ámbito privado de la casa y la familia. La Sección Femenina (SF) contribuyó de manera decisiva a ejercer un control efectivo sobre las prácticas deportivas femeninas, ayudada por la vigilancia de la censura de prensa.

Esta investigación trata de explicar cómo se utilizaron los medios de comunicación para controlar el deporte femenino y, más aún, dar forma al arquetipo franquista de mujer sumisa e invisible, a través de la censura ejercida por las delegadas de SF, la inserción en la prensa de notas y anuncios, y el envío de consignas a los medios. Las fuentes básicas son los documentos originales de censura de las autoridades políticas (1939-1945) contenidos en el Archivo General de la Administración. La conclusión es que la prensa fue una herramienta al servicio del Estado franquista que ejerció una labor básica en la formación de la imagen de la mujer deportista tras la guerra civil española.

**PALABRAS CLAVE** Franquismo, mujeres deportistas, censura de prensa, Sección Femenina.

**ABSTRACT** During the Franco regime, sport was limited in Spain to the exaltation of those practiced by men, patriotic and virile, used as a tool to inculcate the values of the new regime. Women's sport suffered an important setback in line with the social role of women, circumscribed to the private sphere of home and family. Sección Femenina (SF) contributed decisively to exercising effective control over women's physical practices, aided by monitoring press censorship.

This research attempts to explain how media were used to control women's sports and even more to shape the Francoist archetype of a submissive and invisible woman, through the censorship exercised by the SF delegates, the insertion of notes and announcements, and the sending of orders to the press. Original documents of censorship from political authorities (1939-1945) found at the Spanish Archivo General de la Administración are the basic research sources. Main conclusion is that press was a tool at the service of the Francoist state and played a key role in shaping the image of sportswomen after the Spanish Civil War.

**KEYWORDS** Francoism, sportswomen, press censorship, Sección Femenina.

## Como citar este artículo:

VIUDA-SERRANO, A. (2022): "Deportistas sumisas e invisibles: la censura del deporte femenino en la prensa española del primer franquismo", en *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*, (19), pp. 54-72. <https://dx.doi.org/10.12795/RIHC.2022.i19.04>

## Introducción

El franquismo se construyó sobre la limitación de la libertad de expresión en todas sus manifestaciones y fue uno de los regímenes políticos totalitarios del siglo XX que “de forma más permanente, sistemática, institucionalizada y eficiente para sus fines” ejercieron la violencia y la coerción (Aróstegui, 2012: 23). La educación será el medio principal de adoctrinamiento desde el Estado para lograr la aceptación de los nuevos valores del régimen. La relevancia del deporte y la prensa como herramientas valiosas para el franquismo queda evidenciada en multitud de escritos periodísticos, literarios y legislativos de la época. El deporte era considerado “uno de los principales instrumentos para la entera educación del hombre español” (Decreto de 22 de febrero de 1941: 1551). El primer Delegado Nacional de Deportes, José Moscardó, confería al deporte la función de “sembrar, regar y hacer florecer una nueva juventud”, así como “desarrollar y encauzar” a los jóvenes (Martín, 1944: 5), siendo un “arma de gobierno [...] por su poder extraordinariamente educativo” (Moscardó, 1941: 22). Por su parte, la prensa ya era definida por parte del bando franquista durante la guerra como “órgano decisivo en la formación de la cultura popular y, sobre todo, en la creación de la conciencia colectiva”, y el periodista como “apóstol del pensamiento y de la fe de la Nación” (Ley de 22 de abril de 1938: 6938). El propio Francisco Franco afirmaba en un discurso pronunciado el 9 de diciembre de 1954 en la entrega de trofeos y diplomas a un grupo de jóvenes en Madrid que “había que educar nuestros futuros hombres en un sentimiento común de servicio y sacrificio por la grandeza de la Patria, había que coger la cera virgen de nuestra juventud para moldear con ella los hombres nuevos” (Franco, 1975: 327), y tanto el deporte como la prensa fueron herramientas clave de esa educación.

Para Krüger (1999: 67) lo novedoso en el deporte de los totalitarismos como el franquismo no es la utilización del deporte para demostrar la superioridad nacional sino su uso a gran escala como medio de adoctrinamiento que asegure la permanencia en el tiempo del régimen. Franco no fue un modelo deportivo en ningún sentido y su fuerza se consideraba más moral que física. Era espectador asiduo de toros y fútbol y practicó la pesca, la caza, el golf o el tenis. Sin embargo, entendió el deporte como parte de la “cultura de la evasión” (Carr y Fusi, 1979: 153) necesaria para dar salida a la asfixia social del régimen. La política deportiva franquista se basó en la imitación del modelo fascista italiano (Viuda-Serrano, 2012: 59), creando organizaciones similares para gestionar el deporte (el Frente de Juventudes, el Sindicato Español Universitario, la Sección Femenina o la Obra Sindical Educación y Descanso) pero sin una inversión económica importante, lo que hizo que los resultados del deporte español fueran extremadamente pobres a nivel internacional.

En los sistemas de censura, el censor puede negar al periodista la posibilidad de comunicar (censura activa), o bien obligarle a un uso concreto de la palabra (censura previa) (Pórtoles, 2009: 73). En el caso español, el franquismo también imitó claramente el modelo fascista de control de la información, fusionando los dos modelos básicos de control estatal, el directivo y el reactivo (Chuliá, 2001: 17). El primero se caracteriza por un sistema monopolístico estatal con la propiedad por parte del régimen de agencias y medios de comunicación (Cadena de

Prensa del Movimiento, 1940), así como por un proceso de filtrado de los profesionales de la información (el Registro Oficial de Periodistas, 1939, y la Escuela Oficial de Periodismo, 1941); el segundo modelo, el reactivo, se centra en una doble acción, preventiva por un lado (censura previa y consignas), y represiva por otro (sanciones a periodistas y empresas).

Dentro del deporte durante el primer franquismo, el papel de la mujer fue a menudo controvertido. Las bases ideológicas del régimen reservaban a las mujeres un lugar muy subsidiario en la sociedad española, y el encaje de sus funciones de madre y esposa con la práctica deportiva no era nada sencillo. La Sección Femenina (SF) trató de engranar ese ajuste a lo largo de toda la dictadura. La educación física femenina durante este periodo ha sido ampliamente investigada en las últimas décadas (Machado, 2019; Manrique, 2003; Rabazas, 2000; Ramírez-Macías, 2012; Zagalaz, 1998, 2001). También ha suscitado interés el estudio específico del deporte femenino (Manrique, 2011; Pujadas et al., 2012; Valiente, 2020). La intersección de la mujer deportista y los medios de comunicación en el franquismo ha tenido menor recorrido investigador (Bolaños, 2017; Gil, 2012). Sin embargo, no hay estudios hasta la fecha a propósito del papel de la mujer deportista en el franquismo a través de la censura informativa. Por tanto, en el presente artículo trataremos de dibujar el panorama de la censura de prensa sobre el deporte femenino durante la primera etapa del franquismo (1939-1945), sin duda la más represiva de la dictadura. Los objetivos principales son investigar si la censura de la información deportiva existió para el caso del deporte femenino; analizar cómo se usaron los medios de comunicación para ejercer un control efectivo sobre las prácticas deportivas de las mujeres y qué temáticas fueron las preferentes en ese control; así como examinar si esa vigilancia fue utilizada como herramienta para dar forma al arquetipo femenino franquista de mujer sumisa e invisible.

## 1. Metodología y fuentes

Los estudios de historia cultural han propiciado revisiones críticas sobre el papel de ciertos colectivos a los que no se ha prestado atención en los relatos históricos tradicionales. Este es el caso de los llamados estudios de género e historiográficos sobre la mujer en el deporte, que tratan de “destacar la contribución femenina a la cultura, prácticamente invisible en el gran relato tradicional” (Burke, 2005: 66) y poner de manifiesto la exclusión de las mujeres de la esfera pública, “es decir, de la participación política, la educación, los derechos jurídicos y el acceso al mercado laboral” (Ramos, 1995: 89). Entendemos que existe la historiografía más allá de aquella que prioriza “el papel de los actores dominantes en la interpretación del pasado frente a los dominados” (Sanz, 2005: 101).

Los estudios de identidad de género en el primer franquismo (Barrachina, 1991; Barrera, 2020; Pelka, 2014; Rodríguez, 2004), que hacen hincapié sobre la labor de Sección Femenina (SF), la rama política que se ocupó de la formación de las mujeres, en la conformación de una identidad femenina acorde con el discurso oficial del régimen, nos sirven como punto de partida en la tarea propuesta. A nivel historiográfico, se pueden diferenciar en la literatura dos posturas

contrapuestas sobre la actuación de Sección Femenina: una que propugna el papel de sus miembros como reformadoras que hicieron avanzar la posición social femenina (Aguilar, 2012; Gómez, 2009; Zagalaz, 2001); y otra que defiende que su inacción y silencio consiguieron que la mujer se plegara a los valores fascistas y tradicionales del franquismo (Di Febo, 1979; Falcón, 1996; Sánchez, 1990). A pesar de esta diferenciación analítica, que planteamos tras examinar las publicaciones, una buena parte de las investigaciones no se adscriben claramente a ninguna de las dos corrientes, sino que ven luces y sombras en la trayectoria de SF. Las contradicciones internas de la organización han sido descritas en la bibliografía, destacándose una gran paradoja en el modelo de mujer de la SF que afecta a la estructuración de la identidad de género durante la dictadura. Esta paradoja, perfectamente descrita por Barrachina (1991), destacada por Sánchez (1990) y comentada por Barrera (2020), destaca la diferencia entre el “ideal Falangista de mujer”, ama de casa, casada y con hijos, y el “ideal de mujer Falangista” que definía la actuación de las propias delegadas y mandos de SF, solteras, viajeras, capaces y audaces (Alcalde, 1996: 82; Pérez, 2008: 84). La creación de guarderías para mujeres trabajadoras y residencias femeninas para estudiantes universitarias (Ramírez-Macías, 2012: 1524) ratifica la doble moral que permitía a SF defender el modelo general de mujer sumisa acorde al discurso patriarcal del régimen y, al mismo tiempo, exaltar los atributos y talentos de SF como organización dirigente. La creación de los modelos de masculinidad y feminidad de la dictadura fue una tarea conjunta del Estado, la Iglesia, las instituciones y los medios de comunicación. Estos últimos serán el centro de nuestro análisis.

A nivel investigador, creemos que el carácter de monopolio con el que actuó SF, sin organizaciones paralelas que pudieran hacerle sombra, impide hacer una valoración objetiva de su actividad. En todo caso, lo que parece una idea aceptada en la literatura es valorar su búsqueda de una cierta “justicia social” a través de campañas sanitarias, culturales, sociales y educativas de todo tipo (Enders, 1999: 379), a pesar de ser un instrumento de adoctrinamiento ideológico evidente (Pinilla, 2006: 156). En el presente estudio nos inclinamos por la postura crítica y, si bien es cierto que existieron algunas luces, consideramos que SF fue un instrumento de sometimiento de la mujer española e inculcación de los valores franquistas, y sus efectos negativos están muy por encima de sus posibles frutos sociales o culturales que, en todo caso, solo llegaron a una pequeña parte de las mujeres, principalmente las jerarquías y mandos intermedios de SF.

Para llevar a cabo la investigación, se utilizarán fuentes inéditas, documentos localizados en el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares, donde se encuentra la mayor parte de la documentación referente a las administraciones del Estado español en la época contemporánea, siglos XIX y XX, y en especial aquella generada por todas las instituciones del franquismo. Utilizaremos la referente a los órganos centrales del Movimiento durante la dictadura (situada en la Sección Cultura del AGA) y, en concreto, los fondos de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, la Delegación Nacional de la Sección Femenina, la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio, así como de la Secretaría General del Movimiento. Los documentos básicos serán órdenes de los órganos de censura a los medios (consignas), pruebas de edición de las informaciones enviadas a censura antes de su publicación (galeradas), y notas de prensa de los organismos políticos de FET y de las JONS

de obligada publicación por parte de los periódicos. En concreto, la documentación analizada entre los años 1939 y 1945 consistió en: 142 consignas sobre deporte, de las que 7 han sido incluidas en el artículo; 1.578 galeradas de tema deportivo, de las que se han utilizado 8; y 536 notas de prensa de la Sección Femenina, de las que se han incluido 15. También usaremos correspondencia interna entre autoridades y censores, así como noticias de prensa efectivamente publicadas en los años de estudio. Por último, introduciremos legislación necesaria para contextualizar la investigación.

## 2. El deporte femenino durante el franquismo

Dos fueron las ideologías dominantes dentro de la amalgama del franquismo: el falangismo, modelo español de fascismo, y el nacionalcatolicismo o tradicionalismo católico. Ambas compitieron por imponerse ideológicamente, en especial en el ámbito educativo. A pesar de la victoria clara de la segunda ya desde 1945, en la educación y el deporte de la mujer Falange mantuvo el pulso hasta el final de la dictadura. Sección Femenina (SF) fue la rama del partido único, FET y de las JONS, que se encargó de la “formación política y social” de la mujer durante el régimen (Decreto de 28 de diciembre de 1939: 7347). Hasta 1944 formó parte del Frente de Juventudes, pero desde 1945 la juventud femenina “quedará, orgánica y jerárquicamente, bajo el Mando de la Delegada Nacional de la Sección Femenina del Movimiento” (Primo de Rivera, 1947: 79), afianzándose de manera definitiva la segregación de la educación por sexos. La SF constituyó uno de los elementos de control ideológico más importantes y que más influencia ejerció en la moral de las mujeres (Manrique et al., 2008: 350; Rabazas, 2000: 194). Según Rodríguez (2004: 499), podemos distinguir cuatro etapas de desarrollo de SF: la fascitizada (1939-1945); la de “des-falangistización” (1945-1959); la de adaptación a la sociedad de consumo (1960-1975); y la de adaptación a la democracia (1975-1977). Nos centraremos en la primera etapa en esta investigación.

La formación de las mujeres en edades tempranas se centraba en los ámbitos del hogar y la familia. A pesar de que la Iglesia Católica quedó excluida de la formación de la juventud durante esta primera etapa del franquismo, la moral católica influyó de manera decisiva en los valores del régimen, en especial sobre la manera de vestir y la diferenciación de deportes masculinos y femeninos (Manrique, 2011: 243). El deporte formará parte fundamental de la labor formativa de SF. La importancia de la actividad física femenina se centró en tres funciones básicas que cumplía a la perfección: constituía un valioso elemento propagandístico; era una forma de ejercer cierta disciplina sobre las más jóvenes; y se convirtió en un extraordinario instrumento de control y mejora de las capacidades reproductivas de las españolas (Gil, 2012: 198). Todo ello sin constituir un desafío a la autoridad masculina, que no se discutía. Luis Agosti, Asesor Nacional de Educación Física de la Sección Femenina, creó una metodología específica para el deporte femenino, apoyada en argumentos médicos (que establecían como adecuadas solo ciertas actividades físicas que desarrollaran la gracia y la belleza), religiosos (que prohibían mostrar el cuerpo y provocar a los hombres) e ideológicos (que marcaban que el ejercicio era deseable solo en cuanto preparación de la mujer para su

cometido, parir hijos sanos y educarlos en las doctrinas nacionalsindicalistas). Estas argumentaciones formarían el estereotipo de feminidad franquista que se centró en la gimnasia, la danza y los juegos deportivos (Manrique, 2011: 263). En este sentido, la SF se preocupó por dar a las actividades físicas de las mujeres un marcado acento patriótico, para el que los bailes regionales eran un contenido fundamental del deporte, con el objetivo de conseguir “una gimnasia genuinamente española” (Nota de prensa de 14 de diciembre de 1943).

Dadas las características de este deporte femenino y la clara influencia de la moral del régimen en su configuración, cabe preguntarse si los medios de comunicación ayudaron en la labor conjunta de estereotipación de los modelos de masculinidad y feminidad y en qué medida la censura informativa les obligó a hacerlo.

### 3. La censura franquista

Incluso antes del final de la guerra civil, el régimen de Franco organizó un complejo sistema de censura de la información que se basó en la Ley de Prensa (1938). Inspirada en las leyes de la Italia fascista en los años 20, fue el marco legal básico que permitió e instrumentó las prácticas censorias durante casi tres décadas (Viuda-Serrano, 2014: 23). Se procedió a la depuración de periodistas, para lograr profesionales colaboradores, y a la creación de mecanismos legales de represión y censura que ayudaran a la consolidación del nuevo orden (Gubern, 1980: 19). Según Viuda-Serrano (2011: 282), las características básicas de la prensa del primer franquismo son: la ruptura total con el modelo de gestión republicano; el papel destacado de la prensa como agente adoctrinador y educativo, apoyo básico de la voluntad de pervivencia del régimen; y el control de la información única por parte del Estado. Para ello, se generó el modelo de control informativo más restrictivo de la historia de España, sustentado sobre cinco bases claras: la autorización para editar; la designación de los directores; la reglamentación de la profesión; la fiscalización de la actividad de la prensa; y la aplicación de una férrea censura previa (Sinova, 1989).

La Cadena de Prensa del Movimiento se trataba de un conglomerado de medios con al menos 35 diarios y 45 emisoras de radio propiedad de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda (De Diego, 2016: 342), a los que hay que sumar las más de 60 cabeceras incautadas por el Estado tras la guerra en todo el país (Zalbidea, 1996). La creación del Registro Oficial de Periodistas en 1938 constituyó el filtro definitivo de la depuración de periodistas durante el régimen (art. 15 de la Ley de 22 de abril de 1938: 6939). Era necesario estar en posesión del carné de periodista para ejercer la profesión, lo que conllevaba estar inscrito en el registro y, por tanto, estar libre de responsabilidades políticas derivadas de la guerra civil. Para la formación de los periodistas se creó la Escuela de Periodismo en 1941 (Decreto de 17 de noviembre de 1941: 9064). Con el objetivo de crear una prensa homogeneizada y dirigida, se aplicó la censura previa. Esta consiste en examinar y juzgar anticipadamente las noticias antes de que se impriman. El proceso de censura previa seguía tres pasos (Viuda-Serrano, 2014: 158): las autoridades enviaban órdenes y consignas a los periódicos para orientar la acción

informativa; los censores leían las pruebas de imprenta (galeradas) de todos los medios antes de publicarse y ordenaban cambios en los textos o bien los prohibían; por último, se controlaba el cumplimiento de las órdenes y supresiones de los censores en los periódicos publicados y, en su caso, se imponían sanciones.

Las consignas u órdenes directas a la prensa, definidas por Sinova (1989: 187) como una mezcla “peculiar de consejo y amenaza”, fueron el instrumento de orientación de periodistas que trataba de evitar que ningún medio expresase criterios distintos de los oficiales. Fueron una clara imitación de las *veline* italianas o *disposizioni alla Stampa*. Para el periodo de estudio, desde 1939 hasta 1945, se han podido localizar en el Archivo General de la Administración entre 500 y 700 consignas anuales (dependiendo del año concreto), de las que entre el 2 y el 5% corresponden a temas deportivos (Viuda-Serrano, 2014: 204). Por otro lado, existían *las notas de prensa de inserción obligatoria*, comunicados oficiales de las distintas ramas organizativas del partido único, FET y de las JONS, sobre sus actividades y sus intereses. Estas notas, pasando por los organismos de censura, eran transmitidas a la prensa, que debía publicarlas como si hubieran sido redactadas por sus propios periodistas, lo que refuerza la impresión de objetividad e independencia. Entre 6.000 y 7.000 notas anuales de este tipo han sido localizadas en el AGA (número variable según el año), de las que entre el 5 y el 10% están relacionadas con el deporte (Viuda-Serrano, 2014: 232).

En todo caso, si a pesar de todo el complejo proceso de censura los medios se salían del guion previsto, existía el recurso final de las sanciones. Estas quedaron definidas en la Ley de Prensa y eran fundamentalmente cuatro, ordenadas de menor a mayor gravedad: a) multa; b) destitución del director; c) destitución del director y cancelación de su nombre en el Registro de Periodistas; d) incautación del periódico (Ley de 22 de abril de 1938: 6940). Sin embargo, la documentación encontrada en el AGA permite afirmar que existían más sanciones además de estas. Se podía sancionar a periodistas con la prohibición de escribir en cualquier medio durante un periodo de tiempo determinado, con la retirada del carné y la salida del Registro Oficial de Periodistas, o con multas económicas (Nota de la Delegación Nacional de Prensa nº1156).

En el ámbito del deporte, existió la misma censura compulsiva que en el resto de temas y cuestiones, habitualmente por colisión entre la política y el deporte o bien entre los principios básicos del régimen y el deporte, y terminando siempre perjudicado este último. Prueba de ello son las numerosas consignas enviadas a la prensa sobre este particular, como la de noviembre de 1939, que ordenaba abstenerse de hacer comentarios “que puedan entrañar censura para la resolución de la Federación de Fútbol” para evitar convertir el deporte “en asunto político” (Consigna de la Dirección General de Prensa, 24 de noviembre de 1939). Las “Normas para los redactores deportivos”, publicadas en el primer número del Boletín Oficial de la Delegación Nacional de Deportes en 1943, pueden dar la impresión de que existía cierta libertad para el periodismo deportivo en contraposición a otros temas. En ellas se permite el libre enjuiciamiento de la conducta de jueces, árbitros o directivos de clubes, y se dejan “al buen juicio de cada redactor” los límites de su “libertad de crítica”. Sin embargo, los documentos de censura del AGA contradicen claramente esa supuesta permisividad (Viuda-Serrano, 2015).

## 4. Las consignas de censura y las notas de inserción obligatoria en el deporte femenino

El análisis de la documentación de censura del AGA nos permite hacer un análisis del deporte femenino durante los años 40 y de su importancia creciente en la formación de las mujeres españolas (Gil, 2012: 198). Su relevancia fue mucho menor que el masculino y también tuvo mucha menor variedad de disciplinas, así como mayor uniformidad en la práctica. Los deportes más practicados eran la gimnasia, la danza y, en menor medida, el baloncesto, la natación, el “balón a mano”, el “balonvolea”, el tenis o el hockey, y de ellos hay pruebas reiteradas en la documentación de censura. Tiene gran interés ver cómo la prensa se encontraba totalmente sometida al Estado hasta el punto de convertirse en una especie de tablón de anuncios público en el que poner avisos de todo tipo de cuestiones de importancia muy menor. En el verano de 1943, se llama a “todas las camaradas de la Sección Femenina” a presentarse “sin excusa ni pretexto, con el uniforme de gimnasia en el campo de Rugby de la Ciudad Universitaria, para hacer un reportaje cinematográfico”, advirtiendo, además, “que se pasará lista por las Jefes de Curso para comprobar la asistencia y puntualidad de todas ellas” (Nota de prensa y radio de 9 de julio de 1943). También se usaba este servicio para convocar concursos “para la adquisición de material deportivo” (Nota de prensa de 14 de junio de 1943) o para cubrir las necesidades de SF, incluso cuando “se necesita local de 17 metros por 28 para instalar un gimnasio, que tenga buenas comunicaciones” (Nota de prensa de 29 de julio de 1943).

Dentro de la censura previa utilizada por el franquismo, las herramientas más relevantes para nuestro estudio del deporte femenino fueron las consignas y las notas de prensa de inserción obligatoria, en especial las enviadas por la SF. Basándonos en los estudios existentes sobre censura informativa franquista (Delibes, 1985; Sinova, 1989) y sobre censura deportiva (Viuda-Serrano, 2015), podemos tomar las temáticas censuradas como base para la explicación del control sobre el deporte femenino durante el periodo 1939-1945.

### 4.1. Organización de campeonatos, congresos y cursos

Es habitual que la SF publicite todos los campeonatos que organiza, en especial si tienen rango nacional. Así, se envían notas a la prensa sobre los “III Campeonatos Nacionales de Gimnasia de la Falange Femenina” (Nota de prensa de 7 abril de 1943), los “V Campeonatos Nacionales de Baloncesto” (Nota de prensa de 12 de junio de 1943), el “V Campeonato Nacional de Natación” (Nota de prensa de 15 de septiembre de 1943), o el “Campeonato de España de Hockey” (Nota de prensa de 12 de junio de 1943). En todas ellas el tono siempre es de alabanza y exaltación de “la magnífica labor deportiva desarrollada por la Falange Femenina” (Nota de prensa de 7 de abril de 1943) y cada campeonato organizado es “un nuevo y rotundo éxito” (Nota de prensa de 14 de diciembre de 1943). Esta cuestión de la exaltación de SF como grandes gestoras y organizadoras estará presente con frecuencia en la prensa. En 1941, por ejemplo, una consigna ordena a toda la prensa de Madrid “publicar comentarios y artículos



sobre la gestión y los éxitos de las tareas de Sección Femenina valorando la labor de las mujeres de Falange” (Consigna de 29 de julio de 1941).

Serán de uso común las órdenes a la prensa para dar instrucciones sobre qué publicar respecto a los congresos y cursos de SF y cómo hacerlo. Así, se ordena a la prensa de Madrid “publicar íntegro o extractos del discurso del Ministro Gamero del Castillo en el V congreso de Sección Femenina” (Consigna a la prensa de 19 de enero de 1941) o “informar del acto de clausura del VI Consejo de Educación Física de la Sección Femenina”, añadiendo que “*Gol y Marca* publicarán fotos de este acto” (Nota interna de 18 de diciembre de 1943). Se hicieron cursos específicos de preparación de instructoras de educación física y de profesoras de gimnasia de SF que también se publicitaron en la prensa nacional. Es el caso del “V Curso Nacional de Instructoras de Educación Física” (Nota de prensa de 25 de mayo de 1942) o del “I Curso Nacional de Profesoras de Gimnasia” (Nota de prensa de 14 de diciembre de 1943).

## 4.2. Práctica de deportes

Debemos destacar el intento de control de la imagen de la mujer deportista que se dio en estos primeros años del franquismo. Tomemos como ejemplo el deporte de la pelota vasca, muy extendido en España durante los años 20 y 30 del siglo XX, también entre las mujeres, gracias a la gran cantidad de frontones construidos por toda la geografía española. Es un deporte que no entraba dentro de los cánones femeninos aceptados por SF ni por el general Moscardó, Delegado Nacional de Deportes, que prohibió abrir nuevos frontones femeninos y no permitió nuevas licencias federativas (Pereda, 2013: 23). Luis Agosti, mostraría su “repugnancia” por el deporte profesional y afirmaría que “la sola existencia de esta posibilidad en el frontón femenino nos ha hecho desecharlo de los seleccionados para su práctica en la Sección Femenina, no obstante, el enorme atractivo que tiene este deporte para nosotros, por su carácter español” (Agosti, 1948: 144). Siguiendo estos principios, la Delegación Nacional de Prensa envió instrucciones a los servicios de censura advirtiéndole que “conviene vigilar los comentarios que publiquen los periódicos relativos a los partidos celebrados en los frontones femeninos, suprimiéndose toda la literatura inútil que no sea comentario simple y objetivo” (Nota interna de censura de 21 de noviembre de 1941). Unos días después, se explicitaba que “por lo que respecta a los frontones femeninos deberán autorizarse exclusivamente los resultados de los partidos” (Nota interna de censura de 4 de diciembre de 1941). Viendo los documentos de censura previa sobre las galeradas de prensa, las órdenes se cumplieron de manera estricta. Apenas unos días después se prohibió una información del periódico *Arriba* sobre pelota vasca femenina en la que se hablaba extensamente de las cualidades de algunas pelotaris que iban a participar en un torneo organizado por la Federación Castellana de Pelota Vasca en el Palacio de la Raqueta de Madrid (Galerada censurada al periódico *Arriba* el 27 de noviembre de 1941).

La mayoría de las pruebas de atletismo fueron desterradas desde el inicio, por considerarse poco femeninas (Zagalaz, 1998: 208). El propio Agosti justifica la prohibición, que se

extendería hasta el inicio de los años 60, en el hecho de que el atletismo “exige unas cualidades completamente opuestas a la constitución femenina” (1948: 726). Por el contrario, otros deportes vistos como adecuados para la mujer serán claramente reforzados. Así, se ordena a la prensa “intensificar la campaña de propaganda del primer Concurso Nacional de Canciones y Danzas Populares de Sección Femenina” (Consigna de 17 de junio de 1942), “publicar información amplia [...] de los partidos finales del Campeonato Nacional de Balón a Mano de la Falange Femenina” (Consigna de 27 de noviembre de 1942), “seguir la marcha del Tercer Campeonato Nacional de Tenis de la Sección Femenina” (Consigna de 9 de septiembre de 1942), o se explicita que “celebrándose el IV Campeonato Nacional de Baloncesto organizado por Sección Femenina de FET y de las JONS, ese periódico cuidará de la información, publicándola en sitio destacado de la Sección de Deportes” (Consigna de 8 de mayo de 1942). Pero incluso en aquellos deportes considerados adecuados para la mujer actuó la censura. Es el caso del hockey. En 1942, la censura prohibió la publicación de una noticia al diario *El Alcázar* en la que, a propósito de la suspensión del campeonato de España de hockey femenino porque no se inscribió ningún club, el periódico argumentaba lo “lamentable” de la desidia y el poco interés de los clubes y organismos oficiales ante las ganas de “muchas chicas que están deseosas de coger el palo y de jugar” (Galerada censurada al periódico *El Alcázar* el 6 de junio de 1942).

En todo caso, los documentos de censura del AGA son prueba del pobre estado del deporte femenino en los años 40, causado por una clara oposición al mismo bajo supuestos criterios médicos. Un artículo del diario *Gol* aprobado por los servicios de censura (Galerada censurada al periódico *Gol* el 30 de noviembre de 1941) y publicado al día siguiente, afirmaba que a pesar de que “la supresión del deporte femenino restaría al deporte en sí uno de sus principales encantos” existía una clara oposición “a las prácticas femeninas en varias especialidades deportivas” ante la convicción de la necesidad de una “mujer bella y fuerte, pero sin perder nunca en ningún aspecto la condición de feminidad [...]. Nos repugna el marimacho, y todo lo que tienda a su formación consciente o inconsciente” (“Tendencias restrictivas”, 1941: 12).

### 4.3. Imagen, decoro y vestuario

En la mayor parte de los deportes practicados por mujeres el cambio de vestuario fue evidente durante el franquismo, dada la importancia de la imagen femenina recatada. Determinar el tipo de vestimenta que debían llevar las niñas dentro y fuera de la escuela se convirtió en una obsesión de SF (Galera, 2018: 899), y la preocupación por que la ropa deportiva femenina no fuera provocativa hizo que la censura incidiera de manera reiterada en cuestiones relacionadas con el vestuario y la decencia en la indumentaria. El *Plan de educación física femenina* del Frente de Juventudes especifica la “vestimenta recomendada para educación física femenina” (1942: 8) que incluye los pantalones bombachos bajo la falda, los llamados “pololos”. Todas las federaciones ordenaron alargar las faldas hasta los tobillos y llevar camisas anchas que, en muchos casos, dificultaban los movimientos propios del deporte (Pereda, 2013: 14). Ejemplo

de la relevancia de esta cuestión, en 1942 la Vicesecretaría de Educación Popular envió una orden a todos los censores: “¡Atención censores! Todas las fotografías sobre campeonatos de deportes, de la Sección Femenina, en las que las camaradas estén enseñando las rodillas, están prohibidas y por tanto deberán ser tachadas” (Nota interna de 13 de abril de 1942).

Existía la clara voluntad de “poner el deporte a resguardo de cualquier crítica por exaltar el cuerpo femenino” (Machado, 2019: 48). Así, en el verano del mismo año se prohibió la publicación de un artículo en la revista *Colaboraciones* en el que se afirmaba que “todavía existen en España muchachas que conservan ante la natación un gesto despectivo [...] que tiene su fundamento en una idea falsa del pudor y en una errónea interpretación de la feminidad”; continuaba tildando de lamentable “la noción de que la natación no es femenina” y “la falsa concepción de la moral respecto del pudor [...]. No creo que haya nadie tan pobre de espíritu que vaya a una playa, piscina o río con objeto de contemplar a las bañistas”. Terminaba afirmando lo curioso de que “existan todavía mentes de tan raro funcionamiento que juzguen femenino el asistir a una corrida de toros o a un partido de fútbol y no en cambio el bañarse en la playa” (Galerada censurada a la revista *Colaboraciones* el 7 de julio de 1942). Se trataba de ideas en clara contraposición a la mentalidad tradicional y católica del inicio del franquismo. Tampoco se permitió la publicación de actitudes violentas o de juego sucio que, obviamente, eran contrarias a la imagen delicada y recatada que se quería ofrecer de la mujer deportista. En 1941, se prohibió la publicación de una información en *Gol* que daba cuenta de la rotura de una raqueta por parte de una jugadora en un partido de pelota vasca y pedía que las jugadoras “no prodiguen sus gestos incorrectos ante el público. La raqueta es para jugar y cuidarla, no para lanzarla sobre el suelo en un momento de arrebató” (Galerada censurada al periódico *Gol* el 10 de octubre de 1941).

#### 4.4. Viajes internacionales

Durante los primeros años del franquismo, se permitió el intercambio de competiciones con otros países, normalmente aquellos pocos con los que España mantenía relaciones diplomáticas. Así, por ejemplo, se invitó a venir a España a la “selección de hockey de las Juventudes Hitlerianas” a las que la selección femenina de FET y de las JONS venció en Barcelona por 2-0 (Galerada censurada al periódico *ABC* el 9 de junio de 1942), o al equipo de baloncesto de las “Juventudes Universitarias Italianas femeninas” para enfrentarse en Madrid con la selección nacional femenina del Sindicato Español Universitario (Galerada censurada al periódico *Ya* el 31 de julio de 1942).

Dependiendo de las circunstancias, incluso se permitió a las mujeres de SF salir de España para competir en torneos internacionales. Así sucedió en 1942, cuando viajó a Alemania “el equipo Nacional de hockey de la Falange Femenina para devolver la visita recientemente recibida de la selección de hockey de la B. D. M.<sup>1</sup> [...] con altísima moral dispuestas a repetir la victoria de-

---

1. La BDM era la Liga de Muchachas Alemana por sus siglas en alemán “Bund Deutscher Mädel”, la rama femenina de las Juventudes Hitlerianas.

mostrando así la clase que el hockey femenino ha alcanzado en España gracias a la Sección Femenina” (Nota de prensa de 15 de junio de 1942). En 1943, SF envió a la prensa una nota de inserción obligatoria informando de que “el equipo gimnástico de la Sección Femenina [...] de Baleares, campeón de España en el último Campeonato Nacional de la Falange Femenina, saldrá el viernes para Portugal”; se especificaba que iría acompañado de “la Regidora Central de Educación Física, la Jefe del Departamento de Gimnasia y el Asesor Nacional de Educación Física de la Sección Femenina, camarada Luis Agosti, con el fin de participar en la Semana Gimnástica Portuguesa, representando a España” (Nota de prensa de 8 de junio de 1943).

#### 4.5. La crisis del caso María Torremadé

De especial importancia para el deporte femenino fue el caso de la deportista catalana María Torremadé Martínez, que marcó el devenir del atletismo durante todo el franquismo. Batió multitud de récords durante los años 1940 y 1941 (Aranaz, 2001), entre ellos los récords de España de 60 (7”7 segundos), 80 (10”3), 100 (12”1), 200 (27”0) y 600 metros lisos (1’41”2), relevos 4x100 (55”8), salto de altura (1.41 metros), salto de longitud (5.09 metros) y lanzamiento de disco (27.59 metros). Su registro de 12”01 en los 100 metros lisos, logrado el 12 de octubre de 1941, fue también récord de Europa y la prensa española se hizo eco de la hazaña (“Atletismo: La magnífica jornada del estadio”, 1941; “El I torneo de campeones nacionales”, 1941).

La crisis surgió cuando en 1942 casi salta a los periódicos su cambio de sexo. La noticia fue censurada en toda la prensa. Como muestra de ello, el AGA guarda los documentos de censura del diario *Ya*, en los que se prohíbe la publicación de lo siguiente: “María Torremadé, la famosa atleta catalana, parece que no es mujer. Su padre ha pedido que sea rectificada la inscripción en el registro civil” (Galerada censurada al periódico *Ya* el 13 de febrero de 1942). Sin embargo, *ABC* logró publicar unas líneas sobre este caso, sorteando la censura:

El padre de la conocida atleta, María Torremadé, ha presentado una demanda en el Decanato de los Juzgados, solicitando sea rectificada el acta de nacimiento de aquella. Al parecer se ha llegado a la conclusión, después de algunos exámenes médicos, de que debe cambiarse la partida de nacimiento o inscripción en el Registro Civil de María Torremadé, y asignarle un nombre de pila que no sea femenino. [...] Si tiene que accederse a lo solicitado, María Torremadé, que ha batido innumerables ‘records’ tanto nacionales como europeos, sería desposeída de estos títulos (“Demanda curiosa”, 1942).

Efectivamente, sus récords fueron invalidados por la Federación Española de Atletismo. En el listado de plusmarcas publicado en enero de 1943 aparecen tachadas las marcas de Torremadé con una nota que dice: “En concordancia con los acuerdos tomados por la IAAF con respecto a los casos de las atletas Z. Koubkora y Dora Ratjen, quedan anuladas dichas plusmarcas” (Aranaz, 2001: 135). Se trataba de Zdenka Koubkova, corredora checoslovaca, y Dora Ratjen, atleta de la Alemania nazi, ambas suspendidas por cambio de sexo en los años 30. En España, el caso de Koubkova ocupó la portada de *El Mundo Deportivo* en diciembre de 1935 (“¿Chico o chica? Curioso caso de Zedna Koubkova”, 1935). Torremadé continuó su vida,

ya como hombre, alejada del foco mediático. Solo concedió una entrevista cuatro décadas más tarde a *El Mundo Deportivo* (“Metamorfosis de una campeona: 19 años de María a Jordi Torremadé”, 1982), y no se volvió a saber de ella hasta la publicación de su obituario en 1990 (“Jordi Torremadé, víctima de un paro cardíaco”, 1990).

Este caso reafirmó claramente la imagen franquista de la mujer ajena al deporte y centrada en su papel privado en los asuntos familiares, domésticos y religiosos. Como se ha visto, el atletismo fue prohibido para la mujer, a excepción de algunas pruebas de carrera y salto utilizadas en el contexto de la educación física (Zagalaz, 2001: 16), hasta los años 60. El caso Torremadé influyó en esta prohibición. Tal y como afirma Agosti al escribir sobre la peligrosidad de la práctica del atletismo para las mujeres: “Son ya varios los casos de campeonas atléticas que han dado lugar a problemas de rectificación del sexo, y uno de ellos tuvo lugar no hace mucho tiempo en España” (Agosti, 1948: 726).

## Conclusiones

Como mostramos en este artículo, existió censura de prensa en el deporte femenino y esta fue consistente con el modelo de mujer del franquismo. Las informaciones se censuraban por razones políticas e ideológicas, ajenas en general al deporte. Los temas básicos atacados por los censores fueron la práctica de deportes inadecuados para las mujeres, así como las cuestiones de imagen, comportamiento y vestuario que tuvieran que ver con el recato y el decoro. Las consignas y las notas de prensa de inserción obligatoria, sobre todo de Sección Femenina, fueron las herramientas más utilizadas por la censura en el ámbito del deporte femenino.

Por otro lado, los medios fueron usados como medio de propaganda y exaltación de campeonatos, congresos y cursos de SF y, en general, de su gestión de la educación de la mujer española; del intercambio internacional de competiciones amistosas con países con los que existían relaciones diplomáticas; y de deportes considerados adecuados para la mujer, básicamente la gimnasia, la danza, el baloncesto, la natación, el “balón a mano”, el “balonvolea”, el tenis y el hockey. También se utilizaron como tablón de anuncios público y gratuito de SF. Efectivamente, los medios de comunicación ayudaron al Estado, y en especial a SF, a ejercer un control efectivo sobre las prácticas deportivas de las mujeres y, más aún, a configurar el arquetipo femenino franquista de mujer sumisa e invisible, circunscrita a la casa, la familia y la iglesia, y que practicaba deporte con el único afán de estar mejor preparada para parir hijos sanos y educarlos según la moral del régimen. No obstante, esto no impidió que, al mismo tiempo que la censura servía para delinear una imagen del deporte femenino conforme con el discurso patriarcal del régimen franquista, los medios contribuyeran también a exaltar los atributos y talentos de las jerarquías de Sección Femenina y a perfilar la imagen de una organización diligente, eficiente, sacrificada y con grandes dotes de gestión.

Este estudio puede abrir el camino a investigaciones sobre aspectos concretos de la censura del deporte femenino, así como a estudios comparativos entre distintos momentos del

franquismo, o bien arrojar nueva luz sobre los mecanismos de configuración de la imagen de la mujer y la feminidad en los regímenes totalitarios del siglo XX en Europa. Por último, se abre una interesante vía de estudio sobre la diversidad sexual en el franquismo con el caso de María Torremadé y las repercusiones que tuvo para el atletismo femenino.

## Referencias bibliográficas

### Bibliografía analítica

- AGUILAR, I. (2012). “La participación activa de la mujer en la Sección Femenina: su labor cultural (1939-1952)”, en VÁZQUEZ, I. (editor), *Investigación y género, inseparables en el presente y en el futuro: IV Congreso Universitario Nacional Investigación y género*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 39-56.
- ARANAZ, J. (2001). “Anuario Atlético Español 1939-41” en *Boletín de la Asociación Española de Estadísticos de Atletismo*, nº60, pp. 11-137.
- ARÓSTEGUI, J. (2012). *Franco: La represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones.
- BARRACHINA, M.A. (1991). “Ideal de la mujer Falangista. Ideal Falangista de la Mujer”, en VV.AA., *Las mujeres y la guerra civil española*, Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Instituto de la Mujer, pp. 211-217.
- BARRERA, B. (2020). “La Sección Femenina en perspectiva. Historias y otros relatos sobre las mujeres de Falange” en *Historia Contemporánea*, nº62, pp. 265-295.
- BOLAÑOS, M. (2017). *La imagen de la mujer en las fuentes gráficas españolas (II República y primer franquismo)*, tesis doctoral, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- BURKE, P. (2005). *¿Qué es la historia cultural?*, Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós.
- CARR, R. y FUSI, J.P. (1979). *España, de la dictadura a la democracia*, Barcelona, Planeta.
- CHULIÁ, E. (2001). *El poder y la palabra. Prensa y poder político en las dictaduras. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- DE DIEGO, A. (2016). “La lucha por el control de la prensa en el primer franquismo: la destitución del director de Arriba en enero de 1942” en *Revista de Estudios Políticos*, nº174, pp. 331-359.
- DELIBES, M. (1985). *La censura de prensa en los años 40 (y otros ensayos)*, Valladolid, Ámbito.
- DI FEBBO, G. (1979). *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*, Barcelona, Icaria.
- ENDERS, V.L. (1999). “Problematic Portraits: the Ambiguous Historical Role of the Sección Femenina of the Falange”, en Enders, V.L. y Radcliff, P.B. (editores), *Constructing Spanish Womanhood: Female Identity in Modern Spain*, Albany: State University of New York Press, pp. 375-398.
- FALCÓN, L. (1996). “Spain: Women Are the Conscience of Our Country”, en Morgan, R. (editor), *Sisterhood is Global: the International Women’s Movement Anthology*, New York, The Feminist Press at The City University of New York, pp. 626-631.

- GALERA, A.D. (2018). *Evolución normativa de la Educación Física escolar en el altofranquismo (1936-1970)*, tesis doctoral, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- GIL, F. (2012). "Pololos y medallas: la representación del deporte femenino en NO-DO (1943-1975)" en *Historia y Comunicación Social*, nº17, pp. 195-216.
- GÓMEZ, C. (2009). "Entre la flecha y el altar: el adoctrinamiento femenino del franquismo" en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº31, pp. 297-317.
- GUBERN, R. (1980). *La censura. Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)*, Barcelona, Península.
- KRÜGER, A. (1999). "Strength through joy. The culture of consent under fascism, Nazism and Francoism", en Riordan, J. y Krüger, A. (editores), *The International Politics of Sport in the Twentieth Century*, London-New York, E & F Spon, pp. 67-89.
- MACHADO, C.M. (2019). "La educación física y el deporte femenino en el régimen franquista" en *Materiales para la Historia del Deporte*, nº19, pp. 46-60.
- MANRIQUE, J.C. (2003). "La educación física femenina y el ideal de mujer en la etapa franquista" en *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, vol.3, nº10, pp. 83-100.
- MANRIQUE, J.C. (2011). "Juventud, deporte y falangismo. El Frente de Juventudes, la Sección Femenina y los deportes del Movimiento", en Pujadas, X. (editor), *Atletas y ciudadanos. Historia social del deporte en España, 1870-2010*, Madrid, Alianza, pp. 233-272.
- MANRIQUE, J.C., LÓPEZ, V.M., TORREGO, L.M., y MONGAS, R. (2008). "La labor formativa desarrollada por la Sección Femenina de la Falange en la preparación de sus mandos e instructoras durante el período franquista" en *Historia de la Educación*, nº27, pp. 347-365.
- PELKA, A. (2014). "Mujer e ideología en la posguerra española: feminidad, cuerpo y vestido" en *Historia Social*, nº79, pp. 23-42.
- PEREDA, A. (2013). *Mujer y pelota vasca*, Bilbao, Museo Euskal Herria.
- PÉREZ, H.M. (2008). "La Sección Femenina de la España de Franco (1939-1975) y sus contradicciones entre 'perfil de mujer' y medios educativos" en *Cadernos de História da Educação*, nº7, pp. 77-92.
- PINILLA, A. (2006). "La mujer en la posguerra franquista a través de la Revista Medina (1940-1945)" en *Arenal*, vol.13, nº1, pp. 153-179.
- PORTOLÉS, J. (2009). "Censura y pragmática lingüística" en *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación (CLAC)*, nº38, pp. 60-82.
- PUJADAS, X., GARAY, B., GIMENO, F., LLOPIS, R., RAMÍREZ, G., y PARRILLA, J.M. (2012). "Mujeres y deporte durante el franquismo (1939-1975). Estudio piloto sobre la memoria oral de las deportistas" en *Materiales para la historia del deporte*, nº10, pp. 37-53.
- RABAZAS, T. (2000). "La educación física del Magisterio femenino en el franquismo" en *Revista Complutense de Educación*, vol.11, nº2, pp. 167-198.
- RAMÍREZ-MACÍAS, G. (2012). "Women Archetype and Female Physical Education during Franco's Dictatorship" en *The International Journal of the History of Sport*, vol.29, nº11, pp. 1513-1528.

- RAMOS, M.D. (1995). "Historia Social: un espacio de encuentro entre género y clase" en *Ayer*, nº17, pp. 85-102.
- RODRÍGUEZ, S. (2004). "La Falange Femenina y construcción de la identidad de género durante el franquismo" en NAVAJAS, C. (editor), *Actas del IV Simposio de Historia Actual, Logroño, 17-19 de octubre de 2002*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 483-504.
- SÁNCHEZ, R. (1990). *Mujer española, una sombra de destino en lo universal: Trayectoria histórica de la Sección Femenina de Falange (1934-1977)*, Murcia, Universidad de Murcia.
- SANZ, A. (2005). "El método biográfico en investigación social: potencialidades y limitaciones de las fuentes orales y los documentos personales" en *Asclepio*, vol.57, nº1, pp. 99-115.
- SINOVA, J. (1989). *La censura de Prensa durante el franquismo (1936-1951)*, Madrid, Espasa-Calpe.
- VALIENTE, C. (2020). "Women Pioneers in the History of Sport: The Case of Lili Álvarez in Franco's Spain" en *The International Journal of the History of Sport*, vol.37, nº1-2, pp. 75-93.
- VIUDA-SERRANO, A. (2011). "Deporte, censura y represión bajo el franquismo, 1939-1961", en Pujadas, X. (editor), *Atletas y ciudadanos. Historia social del deporte en España (1870-2010)*, Madrid, Alianza, pp. 273-321.
- VIUDA-SERRANO, A. (2014). *La censura del tema deportivo en la prensa durante la posguerra española (1939-1945)*, tesis doctoral, Universidad Politécnica de Madrid.
- VIUDA-SERRANO, A. (2015). "Las consignas de censura de tema deportivo en la prensa española del primer franquismo" en *Fonseca, Journal of Communication*, nº10, 2015, pp. 263-294.
- VIUDA-SERRANO, A. y GONZÁLEZ AJA, T. (2012). "Héroes de papel: El deporte y la prensa como herramientas de propaganda política del fascismo y el franquismo. Una perspectiva histórica comparada" en *Historia y Comunicación Social*, nº17, 2012, pp. 41-68.
- ZAGALAZ, M.L. (1998). *La educación física femenina en España*, Jaén, Universidad de Jaén.
- ZAGALAZ, M.L. (2001). "La educación física femenina durante el franquismo. La sección femenina" en *Apuntes. Educación Física y Deportes*, nº65, pp. 6-16.
- ZALBIDEA, B. (1996). *Prensa del Movimiento en España: 1936-1983*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

## Textos de época

- AGOSTI, L. (1948): *Gimnasia Educativa*, Madrid, Talleres del Instituto Geográfico y Estatal.
- "Atletismo: La magnífica jornada del estadio", *La Vanguardia Española*, 14 de octubre de 1941, p. 9.
- "¿Chico o chica? Curioso caso de Zedna Koubkova", *El Mundo Deportivo*, 8 de diciembre de 1935, p. 1.
- "Demanda curiosa", *ABC*, 13 de febrero de 1942, p. 15.
- "El I torneo de campeones nacionales", *ABC*, 15 de octubre de 1941, p. 13.
- FRANCO, F. (1975): *Pensamiento político de Franco (Vol. I)*, Madrid, Ediciones del Movimiento.
- "Jordi Torremadé, víctima de un paro cardíaco", *La Vanguardia*, 3 de noviembre de 1990, p. 27.



MARTÍN, J.A. (1944): “El Jefe de la Delegación Nacional de Deportes. Dice el laureado Teniente General Moscardó” en *Antorcha. Delegación Nacional de Deportes de FET y de las JONS*, nº1, p. 5.

“Metamorfosis de una campeona: 19 años de María a Jordi Torremadé”, *El Mundo Deportivo*, 5 de noviembre de 1982, p. 23.

MOSCARDÓ, J. (1941): “El poder educativo del deporte” en *Revista Nacional de Educación*, nº1, pp. 21-23.

“Normas para los redactores deportivos” en *Boletín Oficial de la Delegación Nacional de Deportes*, nº1, abril de 1943, p. 8.

*Plan de educación física femenina* (1942): Madrid, Ediciones Frente de Juventudes.

PRIMO DE RIVERA, P. (1947): “Acuerdos firmados por los Delegados Nacionales de Sección Femenina y Frente de Juventudes sobre traspaso definitivo de la Rama Femenina de Juventudes a la Sección Femenina del Movimiento”, en *Circulares de la Delegación Nacional. Años 1936-1947*, Madrid, Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS, pp. 79-80.

“Tendencias restrictivas”, *Gol*, 1 de diciembre de 1941, pp. 1 y 12.

## Fuentes documentales

Consigna del Delegado Nacional de Prensa de 8 de mayo de 1942 a los periódicos de Madrid y provincias. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 77.

Consigna del Delegado Nacional de Prensa de 9 de septiembre de 1942 a todos los directores de periódicos. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 77.

Consigna de la Delegación Nacional de Prensa de 17 de junio de 1942. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 77.

Consigna de la Delegación Nacional de Prensa de 27 de noviembre de 1942 a los periódicos de Madrid y agencias. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 77.

Consigna de la Dirección General de Prensa de 24 de noviembre de 1939. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 360.

Consigna de la Dirección General de Prensa de 19 de enero de 1941. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 75.

Consigna de la Dirección General de Prensa de 29 de julio de 1941. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 76.

Decreto de 28 de diciembre de 1939 sobre funciones de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. *Boletín Oficial del Estado*, nº263, 29 de diciembre de 1939, pp. 7347-7348. Disponible en Internet: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/363/A07347-07348.pdf>

Decreto de 22 de febrero de 1941 por el que se establece la Delegación Nacional de Deportes de FET y de las JONS. *Boletín Oficial del Estado*, nº64, 5 de marzo de 1941, pp. 1551-1553. Disponible en Internet: <https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/064/A01551-01553.pdf>

Decreto de 17 de noviembre de 1941 creando la Escuela de Periodismo y fijando el cuadro de estudios de la misma. *Boletín Oficial del Estado*, nº323, 19 de noviembre de 1941, p. 9064. Disponible en Internet: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/323/A09064-09064.pdf>

Galerada nº28 censurada al periódico *Gol* el 10 de octubre de 1941 por el turno de tarde y noche del Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 344.

Galerada nº35 censurada al periódico *Arriba* el 27 de noviembre de 1941 por el turno de noche del Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 345.

Galerada nº9 censurada al periódico *Gol* el 30 de noviembre de 1941 por el turno de noche del Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 345.

Galerada nº2 censurada al periódico *Ya* el 13 de febrero de 1942 por el turno de tarde y noche del Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 328.

Galerada nº10 censurada al periódico *El Alcázar* el 6 de junio de 1942 por el turno de tarde del Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 325.

Galerada nº6 censurada al periódico *ABC* el 9 de junio de 1942 por el Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 330.

Galerada censurada a la revista *Colaboraciones* el 7 de julio de 1942 por el Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 330.

Galerada nº12 censurada al periódico *Ya* el 31 de julio de 1942 por el turno de tarde y noche del Negociado de Censura de la Vicesecretaría de Educación Popular. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 322.

Ley de 22 de abril de 1938, de Prensa (rectificada). *Boletín Oficial del Estado*, nº550, 24 de abril de 1938, pp. 6938-6940. Disponible en Internet: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/550/A06938-06940.pdf>

Nota del Delegado Provincial de Madrid de Educación Popular de 9 de julio de 1943 al Delegado Nacional de Prensa para su inserción en Prensa y Radio. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 25 de mayo de 1942 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 355.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 15 de junio de 1942 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 355.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 7 de abril de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 8 de junio de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 12 de junio de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 14 de junio de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 14 de diciembre de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegación Nacional de Prensa de 24 de febrero de 1943 (nº1156) para publicar en primera plana: Sanción a un crítico deportivo. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 679.

Nota de la Delegación Nacional de Prensa de 15 de septiembre de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota de la Delegada Provincial de la Sección Femenina de Madrid de 29 de julio de 1943 para su inserción en Prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.

Nota interna de la Delegación Nacional de Prensa de 21 de noviembre de 1941 al negociado de censura de prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 360.

Nota interna de la Delegación Nacional de Prensa de 4 de diciembre de 1941 al negociado de censura de prensa. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 360.

Nota interna de la Delegación Nacional de Prensa de 13 de abril de 1942 a todos los censores. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 348.

Nota interna de la Delegación Nacional de Prensa de 18 de diciembre de 1943 a todos los censores. AGA, Sección Cultura (03) 49.01 21, caja 677.